



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 021- 53 82 -2011

Carátula N° 8712 de fecha 02.12.2011.

ORD. N° 6009 /

ANT.: Su ORD N° 428/ 2011 de fecha 25.11.2011.

MAT.: **BUIN:** Responde a consulta relativa a acceso a predio ubicado en Pasaje Lonquimay N° 19, Población Bajos de Maipo.

SANTIAGO, 30 DIC 2011

**DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SR. CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE BUIN**

1. Mediante ORD. del ANT. usted solicita un pronunciamiento por parte de esta Secretaría Ministerial, respecto de si un predio pueda tener un segundo acceso a través de un bien nacional de uso público destinado a área verde, aún cuando cuenta ya con acceso desde otro espacio de uso público.

Dicho predio pertenece a un loteo con construcción simultánea, denominado Población Bajos de Maipo, el cual posee su acceso principal por Pasaje Lonquimay N° 19 de esa comuna.

2. Al respecto, puedo informar a usted que según esta Secretaría Ministerial, no es posible que el predio en análisis pueda tener acceso, peatonal o vehicular, a través del bien nacional de uso público con destino de área verde, pues por una parte, como sitio resultante de un loteo debe tener acceso desde la vía por la cual fue autorizado en el momento en que dicho loteo fue aprobado, es decir por Pasaje Lonquimay N° 19 de esa comuna.
3. Por otro lado, lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 70° de la L.G.U.C., el cual se refiere a las cesiones gratuitas y obligatorias de superficies para áreas verdes entre otras, que debe hacer toda urbanización de terrenos, cuya finalidad principal según el artículo 2.2.5. de la O.G.U.C. es la de satisfacer una necesidad de todos los habitantes del loteo por igual, por lo que al otorgar uno o varios accesos a predios que colindan con un área verde pública, se estaría en consecuencia vulnerando el principio de igualdad que conlleva implícitamente la aplicación de la citada norma.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/FKS/JPR/eat.  
**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario.

Secretaria Ministerial Metropolitana.

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Archivo

Ley de Transparencia art. 7/g.

(JPR11-180 26 / 12 / 2011).